

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JE-07/2021.

PROMOVENTES: Samira Margarita Ceja Torres y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidente, Secretario y Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que a las 18:03 dieciocho horas con tres minutos, del veinticinco de junio del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL que hacen valer las ciudadanas Samira Margarita Ceja Torres, Sandra Karent Medina Machuca, Ma. Rosa Quintana Ramírez, Jacchely Isabel Buenrostro Macías, Isis Carmen Sánchez Llerenas y los ciudadanos Ángel Antonio Venegas López, Serapio De Casas Miramontes Sergio Anguiano Michel Y Arturo García Negrete**, en su carácter la primera se Síndico Municipal y los demás en su carácter de Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima por la violencia política generada e incitada e su contra a fin de obstaculizar la celebración de las sesiones del Cabildo Municipal.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **18:45 DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, del **VIERNES VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO